

RESOLUCIÓN No. 101

Veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 040-2025

El Gerente de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso -COSERVICIOS S.A. E.S.P., ingeniero **JOSÉ FELIPE CHAPARRO CAMARGO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.434.840 expedida en Bogotá D.C., actuando en representación de la **COMPAÑÍA**, facultado por los Estatutos Sociales de la Empresa y,

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Justificación o Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el Director de Planeación argumentó que: *"Sobre la calle 26 entre carreras 9 y 11 existe un canal de agua lluvias que da inicio al canal del norte, desde la calle 26 con línea férrea se construyó un canal pre-excavado el cual avanza hacia la plaza de toros La Pradera y la bordea por el SW, continúa y atraviesa la avenida de cementos Boyacá, llega a la calle 43 cerca de la carrera 14, para avanzar paralelamente a la calle 43 hasta llegar al canal de Vargas.*

El canal del norte fue concebido como un canal de manejo de aguas lluvias, pero a la fecha opera como un canal de aguas mixtas, por dos circunstancias:

De una parte, porque evidentemente el problema de aguas lluvias en el sector comprendido entre el río Monquirá, la cuchilla de Santa Bárbara y la línea férrea, no tiene un manejo claro y buena parte de estos caudales llegan al canal del norte en la calle 26, igualmente a la altura de las calles 30, 35, 41, 42, 43 llegan los caudales del oriente, se han adelantado obras parciales como fueron las de la calle 30 y 35 pero en general falta darle un enfoque sistemático e integral a este problema. Sobra recalcar la necesidad de tener un estudio completo estilo plan maestro, un catastro de redes y usuarios entre otros (...)"

2. Que, Para la ejecución del presente contrato se celebró previamente se celebró previamente el convenio interadministrativo **CNV 2025-011** entre la Corporación Autónoma de Boyacá - CORPOBOYACÁ y la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A E.S.P. - COSERVICIOS S.A E.S.P., cuyo objeto consiste en: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LOS RECURSOS NECESARIOS QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR INTERCEPTOR DE LOS DE VERTIMIENTOS DE AGUAS SERVIDAS EN LAS CALLES 41, 42 Y 43 AL CANAL DEL NORTE, MARGEN DERECHA, CONTINUANDO POR LA CALLE 43 HASTA EL COLECTOR QUE VA A LA PTAR, DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, BOYACÁ."** por un valor de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y**

DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$1.562.972.153,45) M/CTE, incluidos impuestos y todos los demás gastos a que haya lugar dentro de los cuales; CORPOBOYACÁ: aporta en efectivo la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$937.783.292,07) M/CTE y LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOGAMOSO S.A E.S.P. - COSERVICIOS S.A E.S.P.: aporta en efectivo la suma de SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$625.188.861,38) M/CTE.

3. Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Dar apertura al Proceso de Selección Simplificada No. 040-2025, para suscribir contrato cuyo objeto es: **“CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR INTERCEPTOR DE VERTIMIENTOS DE AGUAS SERVIDAS EN LAS CALLES 41,42 Y 43 AL CANAL DEL NORTE, MARGEN DERECHA, CONTINUANDO POR LA CALLE 43 HASTA EL COLECTOR QUE VA A LA PTAR, DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, BOYACÁ”**

SEGUNDO: Realizar las acciones pertinentes y acordes con el Capítulo III, artículo 26 “Selección Simplificada” del Manual de Contratación de la Compañía para llevar hasta su culminación el mentado proceso.

Se expide en Sogamoso a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE FELIPE CHAPARRO CAMARGO

GERENTE

Proyectó: Daniel Arango- Apoyo Jurídico DAL
V.B: Luis David González- Director Asesoría Legal